



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO-SANTANDER  
Rad. 2022-00083-00

Socorro, Veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **MONICA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ**, mayor de edad, y residente en Bucaramanga, en contra de: **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SAN JOSE DE SUAITA SANTANDER**, NIT: 800.165.436-8 y el **MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER**, representado por el señor Alcalde Municipal Dr. **ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA** o quien haga sus veces, radicado al No. 2022-00083-00, se cumplió la vinculación de la parte demandada, quien, por intermedio de apoderado, contestaron la demanda, se opusieron a las pretensiones y formularon excepciones de mérito.

El Despacho procede a revisar la contestación de la demanda y como quiera, que reúnen los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social reformado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y por cuanto fue presentada oportunamente, será admitida la contestación y se fijará fecha para la **Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio**, y el decreto de pruebas pedidas por las partes.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

**DISPONE:**

**1º.-** Aceptar la contestación de la demanda, presentada por los demandados **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE SAN**



**JOSE DE SUAITA SANTANDER**, NIT: 800.165.436-8 y el **MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER**, representado por el señor Alcalde Municipal Dr. ELKIN JAVIER CHACON SANABRIA o quien haga sus veces., en este proceso ordinario laboral, radicado al No. 2022-00083-00, en la forma en que fue presentada.

**2º.-** Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la *Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes*, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2022-00083-00.

**3º.-** La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

**4º.-** Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosoft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

**5º.-** Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 6077272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

**6º.-** Se requiere a las partes, para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los



testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

7º.- Se le reconoce personería para actuar al Dr. CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA, identificado con la C.C. No. 91.520.488 y T.P. No. 253.000 del C.S. de la J., como apoderado del demandado, MUNICIPIO DE SUAITA, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**